



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy se ha dictado el laudo arbitral que resuelve la controversia entre Repsol-GAS NATURAL y Sonatrach sobre la terminación del contrato relativo al proyecto integrado Gassi Touil, adjudicado en 2004.

El Tribunal Arbitral declara terminado el citado contrato conforme a sus cláusulas, sin obligar a ninguna de las partes a indemnizar a la otra como consecuencia de dicha terminación.

El laudo también ordena que Sonatrach compre a las compañías españolas su participación en la sociedad conjunta encargada del proceso de licuefacción en el proyecto Gassi Touil y que pague un precio igual a la tesorería actual de dicha sociedad.

En cuanto a las inversiones realizadas en el proyecto por Repsol y GAS NATURAL, el laudo no contempla su restitución, por lo que GAS NATURAL dará de baja por tal concepto los créditos asociados que ascienden a aproximadamente 60 millones de euros.

Como consecuencia del laudo, GAS NATURAL no tendrá un impacto significativo en sus resultados.

Este contencioso se inició en julio de 2007 y su resolución no afecta al curso ordinario de los negocios de Repsol y GAS NATURAL en Argelia.

Sin embargo, ambas compañías están analizando el contenido de la citada resolución arbitral para determinar si procede llevar a cabo alguna otra acción en relación con este proceso.